



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N° 073-2021-AMAG-DA

Lima, 01 de marzo de 2021

VISTOS;

El Informe N° 082-2021-AMAG-PROFA de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura, en relación al señalamiento de sedes en la Resolución N°253-2020-AMAG-DA que aprueba la relación de admitidos al desarrollo del: “**24° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura**”- modalidad virtual; é Informe N°0133-2021-AMAG-DA-ALDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Con Resolución **N° 253-2020-AMAG-DA** de fecha 22 de diciembre de 2021 Dirección Académica aprobó la relación de discentes admitidos al desarrollo del 24° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la magistratura, cuya relación de admitidos de 107 profesionales, está descrita bajo los siguientes parámetros: N°; DNI; APELLIDOS Y NOMBRES; SEDE ORIGEN; NIVEL; SEDE DESTINO, siendo el último parámetro completado con las sedes de inscripción, para cada uno de los admitidos.

Que, con el Acuerdo N°31-2020 de fecha 19 de mayo de 2020 el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, ACORDÓ: APROBAR el desarrollo del Examen escrito de admisión al 24° Programa de Formación de Aspirantes - PROFA, en forma virtual, encargando a Dirección General adoptar las acciones correspondientes:

Que, en coherencia con la Declaración de Emergencia Sanitaria Nacional, en el marco de la Pandemia Mundial declarada que todo el planeta vivía, se adoptó la decisión de enmarcar el desarrollo de todo el 24° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura en la modalidad virtual, conforme ya se había adoptado en los Programas de Capacitación para el Ascenso, como en el Programa de Actualización y Perfeccionamiento;

Que, con los ajustes metodológicos relacionados, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura aprobó el desarrollo del 24° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura, bajo la modalidad virtual con sesiones síncronas, aprobado con el Plan Académico 2021, en la Resolución N° 01-2021-AMAG-CD de fecha 26 de enero de 2021:

Que, en ese sentido, se hace necesario aclarar que, el desarrollo del 24° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura es en la modalidad virtual; y, las sedes señaladas en la relación de admitidos al 24° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura, sólo se refiere a la sede de inscripción de cada discente admitido.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACLARAR** la Resolución N° 253-2020-AMAG-DA, en el sentido que, siendo el desarrollo del 24° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura bajo la modalidad virtual, la indicación de Sede en la relación de Admitidos es sólo referencial en relación al lugar donde se inscribió el profesional admitido.

Artículo Segundo. - Disponer que Registro académico tenga en cuenta para todo trámite ulterior, la aclaración efectuada en el Artículo Primero.

Artículo Tercero. - Encargar a la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura notificar con la presente resolución a Registro Académico y todos los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realice el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....

NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora Académica